ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección objetiva – Mínima Cuantía.

OBJETO: *SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.*

PRESUPUESTO (VALOR): TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)

PLAZO: Diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACION:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la correcta acción administrativa del municipio, proteger y defender sus intereses, y promover su mejoramiento y desarrollo dentro de los parámetros de una Administración Pública moderna, eficiente y transparente.

La administración municipal como responsable de los destinos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios que por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

En la actualidad dentro de su estructura organizacional la Alcaldía de Cocorná cuenta con la Secretaria de Planeación, la cual se encarga de liderar y dirigir las políticas, programas y procesos relacionados con la planeación estratégica de la Entidad; las acciones correspondientes con la implementación de tecnologías de información y comunicaciones, el desarrollo territorial, la protección y conservación de medio ambiente, la gestión del riesgo de desastres y la ejecución de las obras públicas que por administración directa adelante el Municipio en el marco de sus competencias. Es así que de conformidad al Plan de desarrollo Municipal Juntos por Cocorná 2024-2027, en cumplimiento de las metas en el programa Infraestructura vial, presenta la necesidad de “Suministro y transporte de material de playa para el fortalecimiento de la infraestructura vial en el municipio de Cocorná”.

La construcción de obras de ingeniería civil no solo responde a necesidades locales, sino que es también un motor clave para el crecimiento y desarrollo económico. El análisis y la medición de su impacto son esenciales para la formulación de políticas macroeconómicas y la planificación gubernamental. De este modo, las estadísticas derivadas de la inversión en este sector se vuelven indispensables para la toma de decisiones, tanto para las autoridades como para el público en general.

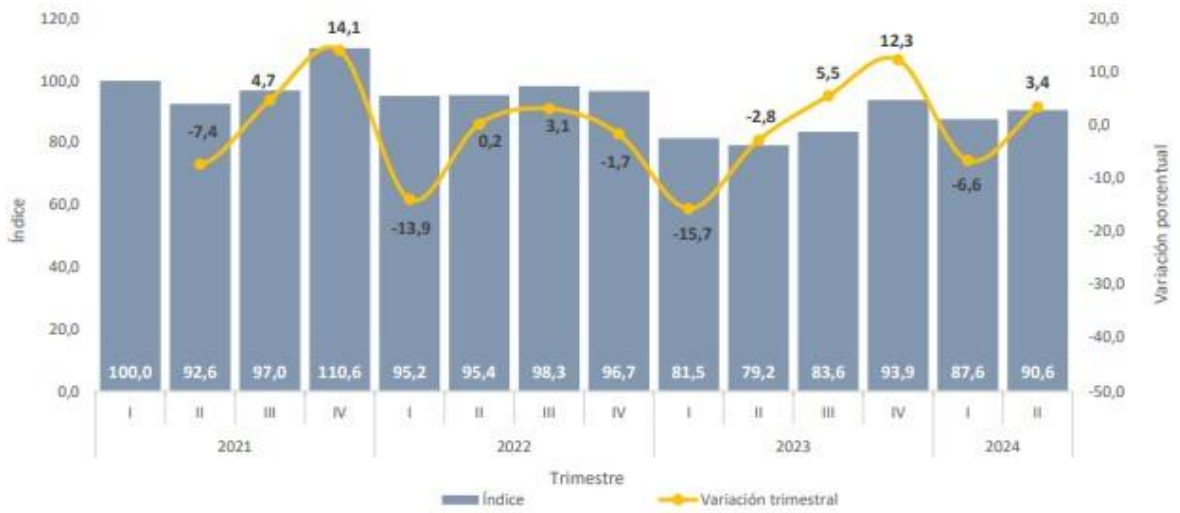


Imagen 1. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre) – Fuente DANE, IPOC

De acuerdo con la información consignada en el boletín técnico de indicador de producción de obras civiles, durante el segundo trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento del 3.4%, comparado con el primer trimestre del año 2024. Este aumento esta dado por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, registró una variación de 44,8% y sumó 6,2 puntos porcentuales a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 13,3% y contribuyó con 1,8 puntos porcentuales a la variación trimestral total; instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento de su producción en 13,8% y aportó 1,1 p.p. a la variación trimestral (3.4%).

El Municipio de Cocorná se encuentra ejecutando obras de infraestructura y mantenimiento vial esenciales para el bienestar y desarrollo de su comunidad. Estas actividades requieren materiales específicos, entre ellos el material de agregado para la construcción de concretos, cuya calidad es indispensable para garantizar la resistencia y durabilidad de las intervenciones planificadas. Estos materiales son fundamentales en la construcción y mantenimiento de vías, parques y demás infraestructuras civiles, ya que su adecuada selección y uso impactan directamente en la eficiencia y sostenibilidad de las obras.

La contratación de un servicio especializado en el transporte del material de playa asegura una logística eficiente que permite la entrega oportuna y en las cantidades

necesarias para evitar retrasos en las actividades programadas. Además, este tipo de servicio optimiza los recursos disponibles y minimiza riesgos operativos gracias a la experiencia de los proveedores en el manejo y transporte de estos insumos. A través de este proceso, se garantiza el cumplimiento de normativas locales y nacionales, especialmente en aspectos relacionados con regulaciones ambientales y de transporte, lo que asegura un desarrollo responsable y sostenible del proyecto.

La inversión en el transporte de material de playa también genera un impacto positivo en la economía local, al facilitar la creación de empleos directos e indirectos durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, una infraestructura fortalecida contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes, atrae inversiones y fomenta el desarrollo económico del municipio, consolidando a Cocorná como una región competitiva y con mejores condiciones para su población.

En conclusión, la formalización del contrato de suministro y transporte de material de playa es una decisión estratégica y necesaria para garantizar el éxito de las obras planificadas. Este proceso asegura la disponibilidad de insumos de calidad, la eficiencia logística, el respeto por las normativas vigentes y un impacto significativo en el bienestar de la comunidad y en el crecimiento económico del municipio de Cocorná.

Para cumplir con la necesidad identificada y en virtud de los preceptos legales establecidos en la normativa de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este contexto, se requiere la selección de la persona natural o jurídica más idónea para llevar a cabo el servicio relacionado con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos. Este proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección objetiva- Mínima Cuantía.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se han asignado los recursos necesarios para este servicio. Por lo tanto, es indispensable que la entidad municipal inicie los procedimientos jurídicos y legales correspondientes para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la necesidad previamente identificada.

La ejecución del gasto debe alinearse con la necesidad y los recursos aprobados en el presupuesto vigente. A la fecha, se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para respaldar la contratación objeto de este estudio.

Finalmente, la función administrativa del Estado se rige por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general. Dado que la entidad debe contratar a una persona o entidad capaz de cumplir con las obligaciones del contrato, es necesario asegurar que dicho proceso

se desarrolle bajo estos principios, garantizando una ejecución adecuada y oportuna del contrato.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 5:** JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA,
- **COMPONENTE 5.2:** FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO,
- **PROGRAMA 5.2.1:** INFRAESTRUCTURA VIAL
- **INDICADORES:** PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*

2. *Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de todas las secretarías de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de estas áreas*

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007: Esta ley, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Según esta disposición, la contratación por mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, según lo definido en el presupuesto general de la entidad.
Decreto 1082 de 2015: Este decreto reglamenta la Ley 1150 de 2007 y, en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, define las condiciones y procedimientos para la contratación

de mínima cuantía. Según el decreto, la entidad debe realizar una invitación pública a presentar ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la transparencia y el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	78000000	78100000	78101800	78101801
Agregado natural	30000000	30110000	30111800	30111801

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- **Recepción y verificación del material de playa.** Realizar la inspección inicial del material al momento de su recepción, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad acordadas. Esta actividad incluye la revisión de la cantidad, el tipo de material, y las condiciones de almacenamiento temporal, si fuera necesario. El objetivo es asegurar que el material recibido sea adecuado para su uso en las obras, evitando retrasos por discrepancias en calidad o cantidad.

- **Suministro del material de playa.** Coordinar el suministro desde la fuente hasta el lugar de almacenamiento o directamente al sitio de la obra, asegurando que el proveedor entregue materiales que cumplan con las especificaciones técnicas. Esto incluye la planificación de cantidades y tiempos de entrega según las necesidades del proyecto. El propósito es garantizar la disponibilidad oportuna del material para la ejecución continua de las actividades.

- **Carga del material en los vehículos de transporte**. Supervisar y ejecutar la carga del material en los vehículos, garantizando que el proceso se realice de manera segura y eficiente. Se debe tener en cuenta el peso máximo permitido por los vehículos y las normativas de seguridad. Esto busca optimizar la carga para asegurar que el material llegue en perfectas condiciones a su destino sin exceder los límites de capacidad.

- **Transporte del material al destino indicado.** Llevar el material de playa desde el punto de origen hasta el sitio de la obra, cumpliendo con las rutas preestablecidas y las normativas de tránsito y seguridad. Durante el transporte, se deben tomar medidas para proteger el material y evitar pérdidas o deterioros. El objetivo es garantizar la entrega puntual y en óptimas condiciones en el lugar de destino, minimizando riesgos.

- **Descarga y acomodo del material en el sitio de la obra.** Realizar la descarga del material en el sitio de la obra, asegurando el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes. Una vez descargado, el material debe ser acomodado según las instrucciones del supervisor de obra. Esto facilita el acceso y uso del material en las actividades de construcción, garantizando su buen estado para el uso inmediato.

- **Informe de actividades y control de calidad.** Elaborar un informe detallado que documente cada etapa del proceso, incluyendo la recepción, transporte y entrega del material. Este informe será presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La finalidad es asegurar la trazabilidad del material y facilitar la supervisión y el control de calidad por parte de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LISTA DE MATERIALES A SUMINISTRAR:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE ARENA DE PEGA (material granulado-pétreo depositado en área urbana)	m3	105
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE GRAVILLA NEGRA (material mixto pétreo ¾ -½ depositado en área urbana)	m3	259

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de suministro, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento y en cumplimiento de la normativa vigente que rige las actividades aquí descritas.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad se aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, conforme al presupuesto general de la entidad.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, se establece que la contratación de mínima cuantía es aplicable cuando el objeto del contrato tiene un valor estimado dentro de este rango. El proceso debe realizarse mediante invitación pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), garantizando la transparencia y la selección objetiva.

En este contexto, el Municipio de Cocorná ha decidido utilizar la modalidad de mínima cuantía para este proceso de contratación, asegurando que se cumplan los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la contratación pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia mínima requerida es de 5 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo.

Acorde con lo señalado se verificará que sea invitado en el presente proceso de contratación, cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para cumplir con el objeto, su alcance y las obligaciones contractuales.

***PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de dies (10) días. Sin superar el 31 de diciembre de 2024.*

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

***EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO** es de* TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000), *amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 986 Expedido el día 22 de noviembre de 2024 Por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.*

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de COCORNÁ, para la vigencia fiscal del año 2024, Esta contratación está respaldada con el C.D.P Nº 986 del 22 de noviembre de 2024.*

ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Se realizó un estudio de mercado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que el servicio requerido dentro del territorio nacional es prestado por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas como empresas prestadoras de servicio de alquiler y operación de maquinaria pesada.

Este tipo de servicios son producidos o generados por personas que una vez puedan demostrar que se encuentran facultados para el desarrollo de estas labores, serán parte activa del sector que se encuentra capacitado para ofertar y ejecutar las

labores relacionadas con el objeto contractual y los alcances establecidos en los estudios previos.

La cadena de producción o distribución del bien objeto de la presente contratación está dada por: (1) proveedores, que son las diferentes personas naturales, empresas Fabricantes, distribuidores en Colombia. (2) Intermediarios, Los establecimientos de comercio dedicados a la venta de estos productos y servicios en sus diferentes modalidades (Micro, Pequeñas, Medianas y mayoristas) y (3) el usuario final, que para el presente proceso se trata de la alcaldía del Municipio de Cocorná.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la forma de distribución y entrega de los servicios, se realice por una firma debidamente constituida, con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto que aquí se requiere.

Presupuesto

CANT VIAJES	DETALLE	CANT- M3	V. UNITARIO	V. TOTAL
15	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE ARENA DE PEGA (material granulado-pétreo depositado en área urbana)	105	$ 61.572,00	$ 6.465.060,00
37	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE GRAVILLA NEGRA (material mixto pétreo ¾ -½ depositado en área urbana)	259	$ 115.578,92	$ 29.934.940,00
TOTAL				$ 36.400.000,00

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia el análisis de

precios unitarios de referencia – regionalizados del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, del departamento de Antioquia, sector Oriente, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios, siendo utilizado por la gran mayoría de los municipios aledaños, como se analizó, entre otros costos asociados a la contratación; dicha información puede ser consultada a través de la página www.invias.gov.co y/o a través del correo electrónico: atencionciudadano@invias.gov.co

Las entidades estatales son potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones. Al hacer un recorrido por los diferentes procesos contractuales convocados es posible observar que existen diferentes variables que hacen muy diferente un proceso del otro, como son la medición del terreno, las especificaciones técnicas y las cantidades.

Adicionalmente, la entidad contratante desarrolló estudios del sector en la página www.colombiacompra.gov.co identificando procesos de contratación similares al de este proceso de contratación, verificando que por iguales o similares contratos, siempre ha existido pluralidad de oferentes y aceptación de oferentes a los precios propuestos al presentar ofertas y al analizar que estos se han adjudicado y ejecutado por parte de las entidades contratantes con los contratistas a los cuales se les han adjudicado los contratos.

Objeto del contrato	Localización	Valor
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS RURALES EL VERGEL Y LA ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024	Venecia - Antioquia	$ 35.360.000
SUMINISTRAR MATERIAL DE PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA	San Jerónimo - Antioquia	$ 36.204.739
TRANSPORTE MATERIAL DE PLAYA	Valparaíso - Caquetá	$ 50.000.000
SUMINISTRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE PLAYA,	Belén de los Andaquíes - Caquetá	$ 32.001.480

LOS RECURSOS SON DE INVERSIÓN CON EL CÓDIGO PBIM 2021051970019

***FORMA DE PAGO**. La forma de pago se realizará en pagos parciales a través de actas de entrega de los materiales suministrados, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.*

***ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**: La Entidad Estatal requiere una organización con la capacidad de prestar los servicios logísticos y demás necesarios para el objeto del contrato.*

***ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** La experiencia mínima requerida es de 12 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo*

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos)

En el presente proceso de selección objetiva mediante la modalidad de mínima cuantía, no se cuenta con contratos previos relacionados para ser referenciados. Sin embargo, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la idoneidad y experiencia del oferente, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La modalidad de mínima cuantía fue seleccionada atendiendo al monto del contrato y la naturaleza del servicio a contratar, lo cual permite una asignación eficiente y transparente de los recursos, garantizando la competencia entre los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos y financieros exigidos.

El oferente que sea seleccionado será evaluado y se determinará que cumple con las condiciones técnicas, organizacionales y financieras necesarias para la adecuada ejecución del contrato. La selección se basa en un proceso riguroso que asegura que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual de manera eficiente, dentro de los plazos y términos establecidos.

Asimismo, se ha realizado un análisis de los riesgos asociados al contrato, concluyendo que los riesgos identificados son gestionables y no representan un impedimento para la correcta ejecución del mismo. Este análisis se ha fundamentado en la experiencia previa del oferente en contratos de características similares, así como en su capacidad para implementar medidas de mitigación adecuadas

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante de este proceso estará a cargo de la **Secretaría de**

Planeación, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, y la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto del contrato. La Secretaría realizará un seguimiento riguroso y continuo, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y que el contratista entregue los informes y documentos requeridos en los plazos estipulados.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Por tratarse de una contratación por **mínima cuantía**, de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de factores de escogencia ni la ponderación de las ofertas. En este proceso, la selección de la oferta más favorable se basará en la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en los documentos de la invitación pública.
La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual no dará derecho a la asignación de puntaje, sino que servirá únicamente para determinar si la propuesta es hábil y cumple con las condiciones necesarias para ser evaluada y eventualmente adjudicada.

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

En este contrato se exigirán las siguientes garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato:**
 - Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato y cubrirá los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se regirá conforme al artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales a su terminación y será por el 10% del valor del contrato
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta:**
 - Esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que el contratista se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario. Esta garantía se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.3.3 del Decreto 1082 de 2015 y tendrá una duración de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. y será por el 10% del valor del presupuesto oficial
3. **Garantía de Calidad del Servicio:**

- Esta garantía cubrirá los perjuicios que puedan derivarse de una inadecuada prestación del servicio o del suministro de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Se basa en el artículo 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, que permite exigir garantías adicionales cuando se justifique su necesidad para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más seis (6) meses adicionales a su terminación y será por el 10% del valor del contrato

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo.

ANEXOS

CDP
Matriz de Riesgos
Estudio de mercado

Quien elabora,

JUAN CAMILO ZULUAGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Liseth Paola Castaño Gómez Auxiliar Administrativa LISETH CASTAÑO	Dany Mauricio Valencia Flórez Asesor Jurídico	Juan Camilo Zuluaga Ramírez Secretario de Planeación

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual						del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.							Previos		En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcladía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**